



## EL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL MARCO DEL POSEICAN

*\* González González J. L.; \*\* Domínguez Yanes H.;  
\*\*\* Fuertes Díaz L.; \*\*\*\* Acosta Darias G.*

---

\* Técnico en Comercialización. Dirección general de Política Agroalimentaria. \*\* Jefe de Servicio de Comercialización Agroalimentaria. Dirección General de Política Agroalimentaria. \*\*\* Jefe de Sección de Fomento Asociativo. \*\*\*\* Técnico del Proyecto Musa.

---

### RESUMEN

Frente a la política restrictiva que preconiza la Unión Europea para el sector vitivinícola (arranque de viñedos, destilaciones obligatorias, etc), aparece el reglamento 1601 / 92 del consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios (POSEICAN), que en su artículo 19.1 establece **"se concederá una ayuda global por hectárea para mantener el cultivo de vides destinadas a la producción de v.c.p.r.d. en las zonas de producción tradicional"**.

Respecto al sector productor es importante hacer notar que la vid es el cultivo que más superficie ocupa en Canarias. Su importancia, más que económica, se puede catalogar de social, paisajística e incluso ecológica. Además debido a la no existencia de filoxera, canarias cuenta con un patrimonio de material vitícola único en el mundo.

En cuanto a la situación del sector elaborador es obligado destacar la importancia que tuvieron los vinos canarios en el pasado ya que durante casi tres siglos se constituyeron, como el auténtico motor de la economía canaria, y eran conocidos en muchos lugares del mundo (el famoso "Malvasía o Canary") . A partir del siglo XIX y debido a diversas circunstancias de diferente índole sufren un gran retroceso, perdiendo el importante esplendor de que habían gozado hasta la fecha. Desde hace aproximadamente unos diez años este subsector ha iniciado un lento, pero seguro, resurgir.

Entrando en lo que realmente constituye el título de esta comunicación, es decir, el desarrollo del sector vitivinícola y el papel que juega el **POSEICAN** en el mismo, tenemos que referirnos a lo que establece el punto dos del artículo 19 de la citada normativa: **"El importe de la ayuda será 400 Ecus por hectárea"**.

A partir de 1995 el 93% de la superficie destinada al cultivo del viñedo en Canarias es susceptible del cobro de la mencionada ayuda, lo cual significaría, caso de que todos los viticultores recibieran esta ayuda y al valor actual del Ecu (165,198 pts), **un importe global de 737.443.872** pesetas de ingresos para los viticultores canarios por este concepto.

El importe real de ayuda concedida en las campañas pasadas fue el siguiente:

Campaña	92-93.....	31.600.000 Pts.
Campaña	93-94.....	42.029.000 Pts.
Campaña	94-95.....	245.081.000 Pts.

Esto significa que **apenas se está percibiendo el 33%** del importe global. En el mismo punto dos citado anteriormente se establece **“A partir de la campaña 1997/1998, la ayuda se concederá exclusivamente a las agrupaciones u organizaciones de productores”**.

Si observamos los límites mínimos que tienen que cumplir (1.250.000 litros de vino) para constituirse como agrupación de productores y observando la estructura vitícola canaria, nos damos cuenta de las dificultades que se plantean para conseguir los mínimos exigidos.

Todo ello nos lleva a plantearnos con **urgencia** una búsqueda de soluciones a este punto, si no queremos que cuando llegue la mencionada fecha, perdamos el derecho al cobro de la citada ayuda, que tanto representa para la economía del viticultor.